



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL NOVIEMBRE 2024 DECRETOS

**Desde el 1315/2024 hasta el
1484/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3724 hasta la 3729



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1315/2024

VISTO:

El Expediente n° 99552-M-2024 del registro municipal de fecha 12 de Junio de 2024, iniciado por la Señora MORENO CARINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de cordón cuneta en calle Florida 1167; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3647, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Cordón Cuneta, del inmueble registrado a nombre de LUNA MARIA ARISTEA L.C N° 2.256.542 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 029 - Parc.001 -, sito en calle Florida N° 1167 del Barrio El Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es ad referéndum del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 01 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1316/2024

VISTO:

Que del día 06 al 10 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la **“21º edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA ”**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es un Festival pionero en su rubro con una propuesta de excelencia desde lo artístico y desde lo organizativo,

Que el evento promueve el trabajo y visibilidad de bailarines y elencos de danza;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que convoca a elencos de baile de todo el País, tanto como Agrupaciones Internacionales, que involucra diferentes estilos de danza tales como Folclore Argentino, Latinoamericano, Tango, Clásico, Contemporáneo, Ritmos Latinos, Árabe, Hip Hop, Urbanos, etc.;

Que el mismo propone intervenciones en las escuelas de la ciudad y capacitaciones gratuitas para bailarines, generando interacción con la comunidad;

Que genera para nuestra Ciudad una gran afluencia de turismo con la presencia de más de 1600 bailarines y 2500 acompañantes, alcanzando un elevado nivel de ocupación;

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la “**21º edición del FESTIVAL LA DANZA**”, a llevarse a cabo los días 06 y 11 de Noviembre del año 2024, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETON° 1317/ 2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el 31 de Octubre del año 2024, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$324,460.03
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$397,990.50
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$417,049.20
04	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$312,686.95
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$406,398.75
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$299,952.80
07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$305,664.80
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$298,883.20
09	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$330,269.52
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$676,248.29
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$310,842.66
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$305,664.80
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$380,151.80
14	Aniceto Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	43.603.750	\$367,497.20
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$308,000.00
16	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$283,820.39
17	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$318,031.00
18	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$261,184.00
19	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$348,710.01
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$302,512.00
21	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$409,496.88
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$316,696.80
23	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$328,007.40
24	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$606,456.24



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

25	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$491,166.82
26	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$305,664.80
27	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	\$541,072.92
28	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$518,165.00
29	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$188,314.66
30	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$404,919.48
31	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	\$540,579.14
32	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$530,333.63
33	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$317,639.00
34	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$386,126.62
35	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$369,402.45
36	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$406,832.46
37	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$392,665.28
38	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$284,628.57
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$347,583.39
40	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$305,546.85
41	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$365,550.15
42	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$170,000.00
43	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$378,026.26
44	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$526,571.43
45	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$479,082.23
46	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$299,549.04
47	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$100,000.00
48	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$507,109.26
49	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$434,657.14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

50	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$456,171.43
51	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$394,255.20
52	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$318,611.36
53	Correa Maria del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$80,000.00
54	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$394,902.95
55	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$318,611.36
56	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$364,794.98
57	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$518,955.05
58	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$150,000.00
59	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$295,047.45
60	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$307,022.80
61	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$392,385.00
62	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$509,170.92
63	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$309,544.20
64	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$367,497.20
65	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$397,990.50
66	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$382,301.23
67	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$457,727.85
68	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$383,985.00
69	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$305,664.80
70	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$324,564.17
71	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$367,136.00
72	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$234,343.01
73	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$301,216.48



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

74	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$362,169.67
75	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$398,345.48
76	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$628,328.57
77	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$295,047.45
78	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$307,536.22
79	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$305,664.80
80	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$322,102.86
81	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$379,969.48
82	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$367,497.20
83	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$311,383.02
84	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$243,831.00
85	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$385,476.32
86	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$367,497.20
87	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$378,857.14
88	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$332,273.90
89	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$367,720.80
90	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$334,793.76
91	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$219,342.00
92	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$367,497.20
93	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$293,297.20
94	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$264,443.20
95	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$355,247.29
96	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$403,596.00
97	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$409,496.88



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

98	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$349,620.48
99	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$414,271.43
100	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$279,375.60
101	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$150,000.00
102	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$346,127.04
103	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$412,959.38
104	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$309,544.20
105	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$405,277.65
106	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$368,792.91
107	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$478,850.74
108	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$318,031.00
109	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$407,181.60
110	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$305,664.80
111	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$315,645.69
112	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$282,240.00
113	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$355,819.80
114	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$305,179.00
115	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$168,000.00
116	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$367,761.66
117	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$333,662.70
118	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$359,958.20
119	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$325,680.46
120	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$369,383.77



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

121	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$500,304.00
122	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$459,121.01
123	Peralta Marcos Daniel	INSPECCION	43.674.548	\$382,535.32
124	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$340,658.63
125	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$314,415.64
126	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$355,129.60
127	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$351,033.26
128	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$413,513.20
129	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$367,497.20
130	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$318,031.00
131	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$285,054.00
132	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$305,664.80
133	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$305,664.80
134	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$316,696.80
135	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$635,540.09
136	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$283,996.80
137	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$367,497.20
138	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$414,090.60
139	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$370,465.64
140	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$311,726.80
141	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$394,527.13
142	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$583,398.35
143	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR CALF	41.378.658	\$180,000.00
144	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$305,664.80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

145	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	\$317,273.60
146	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$324,331.46
147	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$354,898.13
148	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$323,131.36
149	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$322,000.00
150	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$525,911.57
151	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$288,843.75
152	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$361,014.29
153	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$339,910.51
154	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$386,720.50
155	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$634,163.43
156	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$325,679.55
157	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$238,000.00
158	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$243,831.00
159	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$317,941.40
160	Sosa Jonathan Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.768.807	\$244,843.74
161	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$573,330.21
162	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$543,915.68
163	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$0.00
164	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$498,420.77
165	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$454,130.56
166	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$412,724.09
167	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$417,716.06



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

168	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$550,000.00
169	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$337,894.76
170	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$305,664.80
171	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	\$351,441.42
172	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$411,337.54
173	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$295,475.97
174	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$418,284.34
175	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$405,897.14
176	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$498,747.49
177	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$336,231.28
178	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$331,696.00
179	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$322,000.00
180	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$435,845.26
181	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$318,031.00
182	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$367,497.20
183	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$424,096.11

TOTAL	\$66091,302.11
-------	----------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETO N° 1318/2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

0Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 01 de Noviembre de 2024, el Adicional **TAREA RIESGOSA** al Agente Municipal NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Sereno-Planta Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **RECONOZCASE** el siguiente adicional a partir del 01 de Noviembre del año 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Sereno-Planta Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1319/2024

VISTO:

El Expediente nº 100436-C-2024 del registro municipal, de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual la Sra. CAPDEVILA ANA DELINA solicita Transferencia y Renovación de la Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas nº 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$537.200 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a la suma de \$53.720 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de NUÑEZ PEDRO, DNI: 12.393.011.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **TRANSFIÉRASE** la Concesión de Uso de Parcela edificada con Nichos Pilares Familiares ubicado en Secc. B - Parc. Nº 109 – Fila 1 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de CAPDEVILA ANA DELINA, DNI Nº 1.838.722 **a favor de NUÑEZ PEDRO, D.N.I. Nº 12.393.011** a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2) **RENUÈVESE** la Concesión de Uso de los Nichos Pilares al Señor NUÑEZ PEDRO – DNI Nº 12.393.011, por el término **de DIEZ (10) años** (05/02/2022 hasta el 05/02/2032); de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares Familiares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B, Parc. Nº109, Fila 1, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) **CONCÉDASE** un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$53.720 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE).

Art. 4) El monto por Renovación de Concesión que deberá abonar asciende a la suma de \$268.600 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS) por el periodo 05/02/2022 al 05/02/2032, según establece el art. 75 de la ordenanza vigente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en los Art. 3 y 4) del presente Decreto.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1320/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. Nº39.813.742 – Cuit nº 27-39813742-1**, para realizar trabajos de plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) por el término de tres meses, a partir del 1 de octubre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Noviembre del 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 1321/2024

VISTO:

El Trámite n° 100124-G-2024 del registro municipal de fecha 17 de Septiembre del 2024, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre y de Triguero Irma Antonia, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135- Parc. 030 sito en calle Florida n° 1230 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1322/2024

VISTO:

El Trámite n° 100150-G-2024 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2024, iniciado por la señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (n de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 - Secc 02 - Manz. 050 - Parc. 020, sito en Pasaje Conti N°245 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1323/2024

VISTO:

El Trámite n° 100113-A-2024 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2024, iniciado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 047- Parc. 023- Manz Of: 7, CTA. N° 08376, sito en calle San Jerónimo n°267, Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de noviembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO Nº 1324/2024

VISTO:

El Trámite nº 100175-N-2024 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2024, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra NEIMAN ELIDE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 037 - Parc. 012, sito en calle Rosario nº 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1325/2024

VISTO:

El Trámite nº 100188-R-2024 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2024, iniciado por el Sr. RUIZ HECTOR DANIEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. RUIZ HECTOR DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 025- Parc. 016, PH 003, Manz Of. C, sito en calle Buenos Aires n° 496 ,B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2024.-

D E C R E T O N ° 1326/2024

VISTO:

El Trámite n°100149-N-2024 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2024, iniciado por la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de empleada municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, para el año 2025, del inmueble inscripto a nombre de MORO RAUL ALBERTO (50%) y NIETO LUCIA ALEJANDRA (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 077 - Parc. 022 - Manz 0 - Lote Of 11; sito en calle Pasaje Montevideo N° 45, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 1327/2024

VISTO:

El Trámite n° 98166-R-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. RUIZ ALBERTO CESAR mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr RUIZ ALBERTO CESAR, del inmueble registrado a nombre de MIRANDA JOSE AGUEDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 021, sito en calle Azcuénaga n° 350 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1328/2024

VISTO:

El Expediente n° 100216-S-2024 del registro municipal de fecha 30 de septiembre de 2024, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008- Parc. 025, sito en calle Azcuénaga n° 306, B° Villa Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1329/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros, con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros, con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.435.000), a partir del 01 de noviembre del año 2024 y hasta el día 15 de noviembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 04 (Otros Serv. de Mant.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E.,-06 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1330/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DAIANA BURGIO HAHN, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda, según Decreto n°954/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **PRIMERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT n°27-37320449-3**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **PRIMERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRIMERA: (OBJETO): LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **EL PRESTADOR** y este acepta de conformidad tareas en la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, cumplimentando 35 (treinta y cinco) horas semanales. en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03-Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.06 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1331/2024

VISTO:

El Expediente n°96492-T-2023, del registro municipal de fecha 05 de Abril de 2023, iniciado por el Señor TOLEDO MARIO DANIEL, mediante el cual solicita pago multa con trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de recursos Humanos informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°96492-T-2023 iniciado por el Señor TOLEDO MARIO DANIEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, --.06 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1332/2024

VISTO:

Que el día 21 de Noviembre del corriente año, se realizara el evento de denominado **“ORACLE APEX TOUR LATINOAMERICANO 2024”**, a llevarse a cabo en la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba- Aula Magna/Auditorio de la Ciudad de Córdoba, y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) para solventar los gastos en concepto de sponsor del mencionado evento;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Gobierno- ab. **MURUA GONZALO SEBASTIAN - D.N.I. n° 26.937.942**, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), para sponsorización y promoción del Centro de Innovación Tecnológica en el evento denominado **“ORACLE APEX TOUR LATINOAMERICANO 2024”**, a llevarse el día 21 de Noviembre del año 2024, la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba- Aula Magna/Auditorio de la Ciudad de Córdoba en la Ciudad de Córdoba, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art .3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
C826

La Falda, P.E. 06 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1333/2024

VISTO:

El expediente **100363-C-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Septiembre del 2024**, por el que el señor **CASTRO PABLO EZEQUIEL DNI: 32590080 CUIT: 20-32590080-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN 220”** con el rubro **ALMACEN-DESPENSA.-**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO N°201 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 054 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Octubre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CASTRO PABLO EZEQUIEL DNI: 32590080 CUIT: 20-32590080-7**, a que proceda a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

comercial del negocio de su propiedad, denominado “**ALMACEN 220**” sitio en calle **25 DE MAYO N°201 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 054 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ALMACEN-DESPENSA.-**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro. de inscripción:

H107

La Falda, P.E. 06 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1334/2024

VISTO:

El **expediente** 100597-H-2024, registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Octubre del 2024**, por el que la señora **HEREDIA MARCELA ALEJANDRA DNI: 24188927 CUIT: 27-24188927-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial, Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado “**A.IPS**” con el rubro **CONSULTORIO DE REHABILITACION**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN N.°170** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Octubre del 2024** .-

Se Traslada a: AV. ESPAÑA N.°281 (19-02-033-015-000).

Se Transfiere a: PEREZ ROXANA CELESTE CIUT: 27257869577 DNI: 25786957.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **HEREDIA MARCELA ALEJANDRA DNI: 24188927 CUIT: 27-24188927-6**, a que proceda a la **Transferencia comercial, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“A.IPS”** sitio en calle **AV. EDEN N.º 170** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIO DE REHABILITACION.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **15 de Octubre del 2024 .-**

Se Traslada a: AV. ESPAÑA N° 281 (19-02-033-015-000).

Se Transfiere a: PEREZ ROXANA CELESTE CIUT: 27257869577 DNI: 25786957.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Nro de inscripción:
C825

La Falda, P.E. 06 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1335/2024

VISTO:

El expediente **100292-C-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Septiembre del 2024** , por el que el señor **CUEVAS DANIEL MARTIN DNI: 30749747 CUIT: 20307497477** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OPORTUNIDAD OPORTUNA”** con el rubro **BLANQUERIA**, rubros anexos **BAZAR**, sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL N.º25 (Circ.19 Secc. 06 Manz 006 Parc. 023 PH. 025)** de ésta ciudad, a partir del día **08 de Octubre del 2024 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CUEVAS DANIEL MARTIN DNI: 30749747 CUIT: 20307497477**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OPORTUNIDAD OPORTUNA”** sitio en calle **AV. EDEN N.º444 LOCAL N.º25 (Circ.19 Secc. 06 Manz 006 Parc. 023 PH. 025)** de ésta ciudad con el rubro **BLANQUERIA**, rubros anexos **BAZAR**, a partir del día **08 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-624

La Falda, P.E. 06 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1336/2024

VISTO:

El expediente **100603-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **GODOY SELENE SOLEDAD DNI: 41137272 CUIT: 27-41137272-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MATILDA”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC.1 PB "H" (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GODOY SELENE SOLEDAD DNI: 41137272 CUIT: 27-41137272-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MATILDA”** sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC.1 PB "H" (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-600

La Falda, P.E. 06 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1337/2024

VISTO:

El expediente **100557-B-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Julio del 2024** , por el que el señor **BRACAMONTE DANIEL JESUS DNI: 39969660 CUIT: 20-39969660-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BMT COMPETICIÓN”** con el rubro **TALLER MECANICO**, rubros anexos **LAVADERO DE AUTOS., LUBRICENTRO**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°356 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 020 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **17 de Julio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BRACAMONTE DANIEL JESUS DNI: 39969660 CUIT: 20-39969660-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BMT COMPETICIÓN”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°356 (Circ.19 Secc. 02 Manz 052 Parc. 020 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TALLER MECANICO**, rubros anexos **LAVADERO DE AUTOS., LUBRICENTRO**, a partir del día **17 de Julio del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1338/2024

VISTO:

El Expediente n° 100288-A-2024 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2024, iniciado por la empresa AGUAS RENZI SRL, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), corresponde al vehículo Marca FORD Modelo TRANSIT CH 2.2 – Dominio AA495NX, registrado a nombre de la empresa AGUAS RENZI SRL;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de sustancias alimenticias (envasada sin refrigeración), razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar por cumplimentado los requisitos exigidos, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (envasada sin refrigeración) solicitada por la empresa AGUAS RENZI SRL, CUIT N° 30-71485213-9, en el vehículo de propiedad, Marca FORDD Modelo TRANSIT CH 2.2- Dominio AA495NX, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, - 07 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1339/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA y SEIS MILLONES (\$36.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS TREINTA y SEIS MILLONES (\$36.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 07 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1340/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, para realizar el evento denominado **“21 EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA – LA FALDA DANZA 2024”**, a llevarse a cabo desde el día miércoles 06 al domingo 10 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señora **RUDOLF FABIAN LESCANO**, D.N.I. 18.577.430, para realizar el evento denominado **“21 EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA – LA FALDA DANZA 2024”**, a llevarse a cabo desde el día miércoles 06 al domingo 10 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 07 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1341/2024

VISTO:

El Trámite nº 100187-E-2024 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2024, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA del inmueble registrado a su nombre e inscripto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 175- Parc. 020, PH -, Manz Of. A, Lote Of. 15, sito en calle Juan B. Justo nº144, B° La Fuente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1342/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3724 de fecha 06 de Noviembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACION DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION VIA EXCEPCION A LA EMPRESA INTERCORDOBA TECNOLOGIA S.A

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3724 sancionada en fecha 06 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1343/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3725 de fecha 06 de Noviembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACION DE PLANOS DE MENSURA Y SUBDIVISION VIA EXCEPCION AL SR. LUJAN GUSTAVO HORACIO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3725 sancionada en fecha 06 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1344/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3726 de fecha 06 de Noviembre del año 2024, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO MARCO (ANEXO I) CON LA SOCIEDAD “VILLA EDEN S.A.S” REPRESENTADA POR EL SR. FENTANES CONTI FRANCO JOEL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3726 sancionada en fecha 06 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 07 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1345/2024

VISTO:

El Trámite nº 100177-R-2024 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2024, iniciado por el Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 055 - Parc. 018, sito en calle Bolívar nº 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 07 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1346/2024

VISTO:

El Trámite nº 100215-A-2024 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2024, iniciado por la Sra. ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE del inmueble registrado a nombre de Ceballos Juan Pablo, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 072 - Parc. 024, sito en calle Lamadrid nº 562 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 07 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1347/2024

VISTO:

El Trámite nº 100176-T-2024 del registro municipal de fecha 24 de septiembre del 2024, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 051 - Parc.023, sito en calle Colón n°319, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1348/2024

VISTO:

El Trámite nº 100270-C-2024 del registro municipal de fecha 03 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGADALENA, Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc C – Fila 04 - Fosa Nº 04 (Fallecido: Comba Juan Domingo – Elias Margarita) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
F-331

La Falda, P.E. 07 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1349/2024

VISTO:

El expediente **100647-F-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Agosto del 2024**, por el que la firma **FLALTIA S.A DNI: 71559104 CUIT: 30-71559104-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FLALTIA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°223/5 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 020 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **FLALTIA S.A DNI: 71559104 CUIT: 30-71559104-5**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FLALTIA”** sitio en calle **AV EDEN N°223/5 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 020 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E.- 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1350/2024

VISTO:

El Expediente nº 100236-M-2024 del registro municipal de fecha 01 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. MALDONADO JOSEFINA ELSA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. MAÑDONADO JOSEFINA ELSA, del inmueble registrado a nombre de Oliva Rita e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc: 017, sito en calle Gral. Lonardi nº 1235, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1351/2024

VISTO:

El Expediente nº 100247-T-2024 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. Torres Juan Carlos, del inmueble registrado a su nombre y de Romero Torres Beatriz, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc: 080, sito en calle Av. Gral. Güemes n° 664, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1352/2024

VISTO:

El Expediente n° 100252-M-2024 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. MENDEZ ALICIA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. Mendez Alicia Liliana, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 120 - Parc: 004, sito en calle Las Flores n° 741, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de noviembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO Nº 1353/2024

VISTO:

El Expediente nº 100257-B-2024 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre, de Bustos Gladys y de Bustos Mario, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 171 - Parc: 024, sito en calle Dr. Sabin nº 327, Bº Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1354/2024

VISTO:

El Expediente nº 100253-I-2024 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. IANNITELLI ORESTE PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. Iannitelli Oreste Pedro, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 014 - Parc: 010 – PH 001, sito en calle Roman Deheza n° 1022, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2024.

DECRETO Nº1355/2024

VISTO:

Que los días 15,16 y 17 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“25° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“24° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a llevarse a cabo en la Biblioteca Popular Babel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por la Biblioteca Popular Babel de nuestra Ciudad;

Que dicho Festival cuenta con una importante trayectoria y pertenencia con la Comunidad habilitando el dialogo, espacios de formación y enriquecimiento entre diferentes actores del sector y promoviendo las acciones que las Bibliotecas Populares llevan adelante;

Que dicho Concurso cuenta con inscriptos de diferentes puntos de nuestro País, oficiando el mismo de medio de difusión de la actividad cultural de la Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlos de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** el **“25° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“24° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a realizarse los 15,16 y 17 de Noviembre del año 2024, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1356/2024

VISTO:

La **“10° EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**, que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará en el marco del **“24° FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD”**;

Que dicha feria propone el encuentro entre escritores, pequeños editores independientes y el público en general, ofreciendo a los interesados la oportunidad de acceder a material único y exclusivo además de objetos de autor de manera directa;

Que dada la importancia que reviste dicha Feria es criterio de este Poder Ejecutivo, Declararla de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL la “10” EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**, a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre del año 2024, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--12 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1357/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S.**, - CUIT n° 30-71611063-6, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a razón de DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) cada servicio, vigencia año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024..

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 12 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1358/2024

VISTO:

El Trámite n° 100262-P-2024 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2024, iniciado por el señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Empleado Municipal al señor PALOMEQUE MARCOS RAUL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Sec 02- Manz. 026-Parc. 015, sito en calle Rio Segundo N°449 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1359/2024

VISTO:

El Trámite n° 100266-C-2024 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre y de COMBA MARICEL ROSA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 034- Parc. 017, sito en calle Bella Vista n° 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1360/2024

VISTO:

El Expediente n° 100267-M-2024 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2024, iniciado por la señora MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilada; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MURUA MARIA ISABEL, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 070 - Parc. 012 - PH 2 - Manz 112 - Lote Of 2; sito en calle Juan B. Justo N° 529, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1361/2024

VISTO:

El Expediente n° 100333-G-2024 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. GONZALEZ ADELAIDA YOLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. GONZALEZ ADELAIDA YOLANDA, del inmueble registrado a nombre de Fanin Carlos Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 097 – Parc 043, sito en calle Av. Pte. Kennedy n° 802, B° La Aguadita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1362/2024

VISTO:

El Expediente nº 100326-R-2024 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ EMILIA TERESITA GLADIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. RODRIGUEZ EMILIA TERESITA GLADIZ, del inmueble registrado a nombre de Ocampo Nestor Leonardo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 – Parc 040, sito en calle Daniel Manzanelli nº 374, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2024.

DECRETO Nº 1363/2024

VISTO:

El Trámite nº 100268-S-2024 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 003, sito en calle Bahía Blanca n° 367 del Barrio El Alto de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1364/2024

VISTO:

El Expediente n° 100298-F-2024 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. FREIRE MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. FREIRE MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 – Parc 058 - PH 008, sito en calle 9 de Julio n° 119, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 13 de Noviembre del 2024.-

DECRETO Nº 1365/2024

VISTO:

El Trámite nº 100549-O-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº 21- Fila nº04 (Fallecido: Oyola de Moyano, Olga Rosa y Moyano Walter Dino) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1366/2024

VISTO:

El Trámite nº100586-T-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por el señor TORESANI ABEL mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TORESANI ABEL, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n°507, Fila n°2 (Fallecido: Toresani Orlando R) Fosa secc: C- Fila n°2 (Fallecido: Milese Natalia), Fosa secc: F- Fila n°5, Fosa n°2 (Fallecido: Toresani, Rubén Darío A.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1367/2024

VISTO:

El Expediente n° 100278-A-2024 del registro municipal de fecha 04 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. AGUIRRE MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. AGUIRRE MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y de Salguero Juan Rafael e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 060 – Parc 019, sito en calle Lavalle n° 1125, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1368/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Expediente nº 100306-C-2024 del registro municipal de fecha 09 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. CEBALLOS DANIEL ADRIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. CEBALLOS DANIEL ADRIAN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 082 – Parc. 036, sito en calle Av. Edén nº 241, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre del 2024.-

DECRETO Nº 1369/2024

VISTO:

El Trámite nº 100587-M-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MALDONADO ESTELA, por el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 661 – Fila N° 1 - 4 (Fallecido: Maldonado Víctor Manuel) y del Nicho N°758 – Fila N° 2 - 3 (Fallecido: Nieto Armanda Gregoria) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1370/2024

VISTO:

El Trámite n° 100550-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, por el año 20245 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 611- Fila N°2-3 (Fallecido: Godoy Susana/Godoy Leonardo I),por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1371/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Trámite nº 100476-R-2024 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2024, iniciado por el señor REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al señor REYNA JUAN ATILIO, del Nicho Urnario nº 133– (Fallecido: Reyna Clidia Esther), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1372/2024

VISTO:

El Expediente nº 100297-V-2024 del registro municipal de fecha 08 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 199 - Parc: 007, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 1094, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1373/2024

VISTO:

El Expediente nº 100296-M-2024 del registro municipal de fecha 08 de octubre de 2024, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMÓN, del inmueble registrado a nombre de Dirección Provincial de la Vivienda, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 192 - Parc: 015, sito en calle Blas de Rosales n° s/n, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1374/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Trámite nº 100341-R-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2024, iniciado por la señora RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a nombre de Murúa Virgilio Gelanor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 057 - Parc. 021, sito en calle Cabildo nº353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1375/2024

VISTO:

El Trámite nº 100285-G-2024 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2024, iniciado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre del Sr. Gontero Sergio Fabián e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 065-Parc. 069, sito en Pasaje Luna N°472, B° Centro de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1376/2024

VISTO:

El Trámite n° 100335-M-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2024, iniciado por el señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al señor MICCA DANIEL del Nicho n° 796 – Fila n°1-4 (Fallecido: Micca Emilio Pedro) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 1377/2024

VISTO:

El Trámite n° 100334-M-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 038- Parc. 006, PH -, Manz Of. 019, Lote Of. 6, sito en calle Saveedra n° 246, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1378/2024

VISTO:

El Expediente n°93135-B-2022, del registro municipal de fecha 23 de Enero de 2022, iniciado por la Señora BARRERA ANDREA EDITH, mediante el cual solicita pago de deuda Tasa Servicios a la Propiedad con trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de recursos Humanos informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°93135-B2022 iniciado por la Señora BARRERA ANDREA EDITH, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1379/2024

VISTO:

El Trámite n° 100592-P-2024 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. PEDRAZZA TERESA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. PEDRAZZA TERESA DEL VALLE en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 504 – Fila 01 (Fallecidos: Pedrazza Epifanio y Córdoba Encarnación Gregoria) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1380/2024

VISTO:

El Trámite n° 100276-G-2024 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, mediante el cual solicita Descuento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, en su carácter de Empleado Municipal, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 079 - Parc. 101 –PH 001, sito en calle La Plata n° 176 del Barrio Centro de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2024.

D E C R E T O N° 1381/2024

VISTO:

El Trámite n°100610-B-2024 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA en el pago de Tasa Cementerio Municipal, por el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal, del Nicho n°146 –Fila n° 03 (Fallecido Suarez Irma Nicolasa) y Nicho n°819 –Fila n° 02 (Fallecido Bustamante Cándido Gerardo), por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1382/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BAZAN MELANI ORIANA, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los Bº Alto del Gigante, Santa Rosa y Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA - D.N.I. n° 46.035.501 - CUIT n° 27-46035501-5**, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón. Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pió, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los Bº Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$568.750.-) desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 14 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1383/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar trabajos de 22.200m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte), de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a planta de transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar trabajos de 22.200m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte), de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a planta de transferencia de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.664.000), a partir del 09 de diciembre y hasta el 20 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv, rep, instalac y desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2024.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 14 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1384/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año; Y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2024, a las personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del taller	lugar	Cant. de veces	Monto mensual
MALDONADO EMANUEL Cuil n° 20-32776543-5	Malambo, Bombo y Boleadoras (niños y adultos)	Centro vec, B° Santa Rosa	1/ Turno Sem.	\$ 35.000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gasto del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1385/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para realizar la siguiente obra: arreglos de ingresos vehiculares en la calle Kurth, donde se harán las construcciones de superficie de hormigón elaborado y arreglos de las siguientes medidas: 3,00 x1,80 mtrs en Kurth (Los Algarrobos n° 122, 2,50 x 1,60 mtrs en Kurth (Los Algarrobos n° 82) 3,00 x 1,70 mtrs en Kurth casi esquina con 25 de Mayo de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. N°41.378.528 – CUIT n ° 20-41378528-7**, para realizar la siguiente obra: arreglos de ingresos vehiculares en la calle Kurth, donde se harán las construcciones de superficie de hormigón elaborado y arreglos de las siguientes medidas: 3,00 x1,80 mtrs en Kurth (Los Algarrobos n° 122) 2,50 x 1,60 mtrs en Kurth (Los Algarrobos n°82) 3,00 x 1,70 mtrs en Kurth casi esquina con 25 de Mayo de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), a partir del 07 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 14 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de noviembre de 2024.-

D E C R E T O N° 1386/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN**, para la realización del evento privado denominado Showailable **“Q’LOKURA”**, a llevarse a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN – D.N.I. n° 43.674.583 - CUIT n° 20-43674583-5**, para la realización del evento privado denominado SHOW BAILABLE **“Q’LOKURA”**, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) a llevarse a cabo el día jueves 14 de octubre de 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 14 de Noviembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1387/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 1.474.313.200,00	\$ 71.000.000,00	\$ 1.545.313.200,00
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 305.444.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 415.444.000,00
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIOS	\$ 443.242.800,00	\$ 60.000.000,00	\$ 503.242.800,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 26.390.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 35.390.000,00
			\$ 250.000.000,00	
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 49.600.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 53.600.000,00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 49.500.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 53.500.000,00
1.1.03.14	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 2.600.000,00	\$ 500.000,00	\$ 3.100.000,00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 116.000.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 123.500.000,00
			\$ 16.000.000,00	
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 914.191.200,00	\$ 15.000.000,00	\$ 929.191.200,00
1.3.05.03.03	BECAS PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 412.250.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 424.250.000,00
			\$ 27.000.000,00	
	<u>INCREMENTO</u>		\$ 293.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO DE PERSONAL	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ -
			\$ 250.000.000,00	
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNICIP	\$ 67.760.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 51.760.000,00
			\$ 16.000.000,00	
1.3.05.01.03	FIESTAS FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 232.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 229.000.000,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 127.465.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 115.465.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 129.097.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 117.097.000,00
			\$ 27.000.000,00	
DISMINUCION			\$ 293.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E.,-14 de Noviembre de 2024.

DECRETO Nº1388/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VALERIA LUZ LEVA, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio (Facebook, Instagram, cobertura de eventos, creación programación y calendarización de contenidos para redes sociales, cobertura de eventos, cobertura de eventos realizados por la Secretaria de Turismo, (etc.), según Decreto n° 1061/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **CUARTA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LEVA VALERIA LUZ – D.N.I. Nº28.776.713 – CUIT nº27-28776713-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **CUARTA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **CUARTA: (PRECIO):** Se conviene expresamente que **EL PRESTADOR** recibirá por todo concepto y como precio final y total



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

por el servicio, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) los que serán pagaderos de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) para los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2024 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2024 en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P. E,-14 de Noviembre de 2024.

DECRETO Nº1389/2024

VISTO:

El anexo y reformulación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HEREDIA Ezequiel Esteban, según Decreto 940/24.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **CUARTA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I. Nº 05.263.630** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio fijo a percibir por **EL/LA PRESTADOR/A** por la realización de las tareas en debida forma, ascienda a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000)** para el mes de **JULIO**, **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL (\$519.000)** para el mes de **AGOSTO**, **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000)** para el mes de **SEPTIEMBRE**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$597.000) para el mes de OCTUBRE, PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$716.000) para el mes de NOVIEMBRE, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$755.000) para el mes de DICIEMBRE. Debiendo **EL/LA PRESTADOR/A** extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. **EL/LA PRESTADOR/A**, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.-----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de noviembre de 2024

DECRETO N° 1390/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3727 de fecha 13 de noviembre del año 2024, mediante la cual se AVALA EL DECRETO 1315/2024, mediante el cual se otorga una eximición del 100% en el pago de la obra de cordón cuneta a la Sra. MORENO CARINA DEL VALLE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3727 de fecha 13 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 15 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº1391/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IGNACIO SZEIBERT, para brindar el servicio digital de las distintas actividades realizadas por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SZEIBERT IGNACIO – D.N.I. Nº43.062.958 – CUIT nº 20-43062958-2**, para brindar el servicio digital de las actividades realizadas por el Municipio y que a continuación se detalla: elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo de trabajo, asesoramiento en diseño de contenido para redes sociales institucionales (fotos, flyers, videos, gif, etc;) en eventos como Semana Santa Festival Nacional del Tango, Fiesta Nacional del Alfajor, Maratón Nocturna, La Vuelta, Vacaciones de Invierno, Temporada de Verano, Apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales, pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en redes, publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos de las paginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional y Festival Nacional del Tango, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1050.000.-), a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de ENERO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ..05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº1392/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TEVEZ YAMILA SOLEDAD, para realizar tareas inherentes al área de Asesoría Letrada (confección de contratos, contestación de oficios judiciales, informes a contribuyentes respecto de deudas judiciales y todo otro tramite o directiva que le indique el superior); y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TEVEZ YAMILA SOLEDAD – D.N.I. N°42.276.472 – CUIT n°27-42276472-6**, para realizar tareas inherentes al área de Asesoría Letrada (confección de contratos, contestación de oficios judiciales, informes a contribuyentes respecto de deudas judiciales y todo otro tramite o directiva que le indique el superior), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 03– SubItem 11 (Prestadores de Serv. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1393/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VELEZ ADRIANA BEATRIZ, para realizar los trabajos necesarios a fin de obtener la determinación de limite jurisdiccional de la ciudad de la Ciudad de La Falda, conforme normativa 012 de la Dirección de Asuntos Municipales- Ministerio de Gobierno, con un perímetro aproximado de ochenta km (80 km); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **VELEZ ADRIANA BEATRIZ – D.N.I. N°12.671.189 – CUIT n°27-12671189-7- Mat. N°1293/1**, para realizar los trabajos necesarios a fin de obtener la determinación de limite jurisdiccional de la ciudad de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de La Falda, conforme normativa 012 de la Dirección de Asuntos Municipales- Ministerio de Gobierno, con un perímetro aproximado de ochenta km (80 km), por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$6.940.000.-) , con I.V.A. incluido, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de MARZO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1394/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar servicio de anestesiología en el Hospital Municipal La Falda, mediante Decreto n° 1450/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios del CONTRATO suscripto en fecha 30 de octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. **CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. Nº28.087.545 – CUIT Nº 27-28087545-2 - ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. Nº 20.700.185-CUIT Nº 20-20700185-7**, las contratantes convienen modificar la “CLAUSULA SEGUNDA” Honorarios del CONTRATO suscripto en fecha 30 de Octubre de 2023, avalado mediante Decreto n° 1450/2023, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Honorarios: Las partes acuerdan que la retribución económica por las prestaciones anestesiológicas que realicen los DOS (2) anestesiólogos será de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$2.027.500.-) para cada prestador lo que arroja una suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA y CINCO MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

(\$ 4.055.000.-) para los meses de julio, agosto septiembre del año 2024. Asimismo, las partes convienen que los Anestesiólogos tendrán derecho a una adicional de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) por cada practica que realicen los días sábado, domingos y feriados.

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..- 15 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1395/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MEDINA PABLO EZEQUIEL, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de salud que padece su hijo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por única vez, al Señor **MEDINA PABLO EZEQUIEL - D.N.I. nº42.260.754 – CUIT nº20-42260754-5,** por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2024

DECRETO N° 1396/2024

VISTO:

El Expediente n° 100218-M-2024 del registro municipal de fecha 30 de septiembre de 2024, iniciado por el Señor MISKOSKI SERGIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, del vehículo Citroën Jumper 435 - dominio AE328GX, por el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad al Señor MISKOSKI SERGIO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2024

DECRETO N° 1397/2024

VISTO:

El Expediente n° 100424-B-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor por discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo Fiat Palio Fire, de Dominio AA337FB registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2024

DECRETO N° 1398/2024

VISTO:

El Expediente nº 100465-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor por discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo marca Peugeot, modelo 408 Allure 1.6 HDI, de Dominio AB346OG registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2024

DECRETO N° 1399/2024

VISTO:

El Expediente n° 100324-S-2024 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2024, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) solicitada por el Sr. Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, el pago de la Tasa al Automotor por el año 2025, del vehículo marca Fiat Grand Siena Essence 1.6 - dominio OPT755, registrado a su nombre, en su carácter de persona con discapacidad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1400/2024

VISTO:

El Expediente 100381-M-2024 del registro municipal de fecha 17 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor MORENO MATIAS NICOLAS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el señor MORENO MATIAS NICOLAS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2025 Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ – Modelo 2022, DOMINIO: AF596GY, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1401/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS YAMILA ERIKA, para la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. n° 35.636.535 CUIT n°27-35636535-1**, para la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, dichos trabajos serán ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500.-) por hora de pala y camión en el mes de noviembre, PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750) en el mes de diciembre, hasta ciento cincuenta (150) horas, a partir del 01 de noviembre del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 - Inc. 1-Part. Princ. 03 - Item21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1402/2024

VISTO:

El Expediente n° 100269-Z-2024 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor ZIZZETTA VICENTE, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ZIZZETTA VICENTE en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio NBI 860 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

Y-029

La Falda, P.E. 19 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1403/2024

VISTO:

El expediente **97044-Y-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Julio del 2023**, por el que la firma **YSAPY S.R.L DNI: 0 CUIT: 30711758263** solicita la correspondiente Autorización Municipal para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MADERERA YSAPY**” con el rubro **CORRALÓN DE MADERAS Y ACCESORIOS** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **PEDRO ZANNI N°1032 (Circ.19 Secc. 02 Manz 150 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Julio del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **YSAPY S.R.L DNI: 0 CUIT: 30711758263**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MADERERA YSAPY**” sitio en calle **PEDRO ZANNI N°1032 (Circ.19 Secc. 02 Manz 150 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **CORRALÓN DE MADERAS Y ACCESORIOS** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Julio del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1404/2024

VISTO:

El Expediente n° 100240-E-2024 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor ESPINOZA MARIO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ESPINOZA MARIO ALBERTO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del vehículo TOYOTA SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6AT 7A, de Dominio AF680ZD registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 19 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1405/2024

VISTO:

El Expediente n° 100580-P-2024 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2025; del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Ecosport 1.6 L 4x2 XLS – Modelo 2010 DOMINIO: JDK986, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 19 de Noviembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N° 1406/2024

VISTO:

El Expediente n° 100543-V-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2024, iniciado por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO en el pago de la Tasa Municipal al Automotor, por el el año 2025, del vehículo registrado a su nombre – RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 SPORTWAY- SEDAN 4 PTAS – Modelo 2007 DOMINIO: GRQ879, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1407/2024

VISTO:

El Expediente n° 100540-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor CLAVERO MARIO CESAR en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio MNB633 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1408/2024

VISTO:

El Expediente n° 100419-M-2024 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor MORETTA ANGEL PEDRO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor MORETTA ANGEL PEDRO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio KYC 219 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-20 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1409/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA LUCIA, quien realizo el evento denominado **“8° ENCUENTRO NACIONAL e INTERNACIONAL DE DANZA “LAZOS DE AMISTAD” Ballet Esencia de Nuestro Origen”**, llevado a cabo el día 16 de NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con la Señora **VILLALON NATALIA LUCIA- D.N.I. n° 27.897.606 –CUIT n°27-27897606-3**, quien realizo el evento denominado **“8° ENCUENTRO NACIONAL e INTERNACIONAL DE DANZA “LAZOS DE AMISTAD” Ballet Esencia de Nuestro Origen”**, llevado a cabo el día 16 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1410/2024

VISTO:

El Expediente n° 100449-A-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora ARCANGELI NORMA NILDA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ARCANGELI NORMA NILDA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio AB847XO registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1411/2024

VISTO:

El Expediente n° 100540-C-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor OTERO PABLO ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor OTERO PABLO ENRIQUE en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio AF288BT registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

R-499

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1412/2024

VISTO:

El expediente **N°100714-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Mayo del 2024**, por el que la señora **RODRIGUEZ ESTEVELLE MARIA FLORENCIA DNI: 36768837 CUIT: 27-36768837-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEÑORA LUNA”** con el rubro **JARDIN DE INFANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAAVEDRA N°224 B°PARQUE JARDIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 038 Parc. 005 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Mayo del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RODRIGUEZ ESTEVELLE MARIA FLORENCIA DNI: 36768837 CUIT: 27-36768837-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEÑORA LUNA”** sitio en calle **SAAVEDRA N°224 B°PARQUE JARDIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 038 Parc. 005 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **JARDIN DE INFANTES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Mayo del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Nro de inscripción:
P558

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1413/2024

VISTO:

El expediente **98071-p-2023** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Octubre del 2023** , por el que el señor **PEDONE FEDERICO ARIEL DNI: 35636711 CUIT: 20-35636711-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AMNESIA I”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **KENNEDY N°84 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **25 de Octubre del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PEDONE FEDERICO ARIEL DNI: 35636711 CUIT: 20-35636711-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AMNESIA I”** sitio en calle **KENNEDY N°84 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 029 PH.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

000) de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Octubre del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P543

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1414/2024

VISTO:

El expediente **100636-P-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **PIZZIO, LILIANA BEATRIZ DNI: 25777024 CUIT: 27257770244** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR TROPICAL”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **AV. ITALIA N.º149 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIZZIO, LILIANA BEATRIZ DNI: 25777024 CUIT: 27257770244**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR TROPICAL”** sitio en calle **AV. ITALIA N.º149 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G468

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1415/2024
VISTO:

El expediente **100701-G-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Noviembre del 2024**, por el que la firma **Grupo Proyectar S.R.L DNI: 70951743 CUIT: 30709517437** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“S.R SALUD ”** con el rubro **OBRA SOCIAL PRE-PAGO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO N.º80 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **Grupo Proyectar S.R.L DNI: 70951743 CUIT: 30709517437**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“S.R SALUD ”** sitio en calle **SAN LORENZO N.º80 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **OBRA SOCIAL PRE-PAGO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2024 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z-089

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1416/2024
VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente **100681-Z-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Noviembre del 2024**, por el que el señor **ZAMUDIO SEBASTIAN EZEQUIEL DNI: 33997462 CUIT: 20339974625** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMA ”** con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **ROTISERIA**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º674 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ZAMUDIO SEBASTIAN EZEQUIEL DNI: 33997462 CUIT: 20339974625**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMA ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º674 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **ROTISERIA**, a partir del día **31 de Octubre del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1417/2024

VISTO:

El Expediente n° 100518-N-2024 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2024, iniciado por el Señor NARVAJA MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor NARVAJA MIGUEL ANGEL en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio NJC586 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
A-604

La Falda, P.E. 20 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1418/2024

VISTO:

El expediente **100670-A-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Noviembre del 2024**, por el que la señora **ARNEDO MARIA ISABEL DNI: 17440519 CUIT: 27-17440519-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HUELLAS”** con el rubro **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°254 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ARNEDO MARIA ISABEL DNI: 17440519 CUIT: 27-17440519-6**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HUELLAS”** sitio en calle **AV BUENOS AIRES N°254 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 1419/2024

VISTO:

Que a través de Expediente N° 97035 – G – 2023 de fecha 21 de junio del 2024 el Señor **Guzmán, Gonzalo Eduardo D.N.I.: 29.843.706**, solicita la baja chapa **REMIS N° 28**, con vehículo de su propiedad marca Chevrolet – Modelo Classic – Dominio **OZP466**, desde el día **19/11/2024** y

CONSIDERANDO:

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza N° 3244,

“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) DESE DE BAJA al titular **Guzmán, Gonzalo Eduardo D.N.I. 29.843.706**, la chapa de **REMIS N° 28** de la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet – Modelo Classic – Dominio **OZP466**, a partir del día **19 de Noviembre del 2024**.

Art. 2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como G-294.

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E., - 21 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1420/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE**, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE - D.N.I. n°22.163.207- CUIT n°23-22163207-9**, para realizar las tareas de pautas institucionales y eventos, mediante los medios siguientes: Streaming “Vivo el Jueves”, el cual se trasmite los canales de YouTube de “Vivo el jueves” y canal de YouTube “radio del Centro FM 99.9 La Falda y por las redes sociales de los mencionados medios- influye 2 salidas por cada emisión, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), pagaderos de la siguiente manera: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por el mes de NOVIEMBRE del año 2024 y la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)por el mes de DICIEMBRE del año 2024, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1421/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3728 de fecha 20 de Noviembre del año 2024, mediante la cual se DESIGNA CON EL NOMBRE DE “COMMENDATORE FRANCISCO ANTONIO STRAZZA” A LA CALLE LEOPOLDO LUGONES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3728 sancionada en fecha 20 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1422/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3729 de fecha 20 de Noviembre del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES A LA MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3729 sancionada en fecha 20 de Noviembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1423/2024.-

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Prestador de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 18 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD			
APELLIDO Y NOMBRE, DNI Y CUIT	AREA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RUSSO RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO- DNI.36.988.627 – CUIT N° 20-36.988.627-5	ENFERMERO PROFESIONAL	\$228.797,82	\$718.914,08

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-22 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1424/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2024, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.907,989,80.-) por el periodo **JULIO** de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$3.526,921.-) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y UN MIL SESENTA y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$381,068,80.-) .

La suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$4.579,125,00.-), por el periodo **AGOSTO** del 2024, de acuerdo al siguiente detalle

HOSPITAL,: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$4.162,414.-).

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 416,711.-) ,

La suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$4.113,798,00.-), por el periodo **SEPTIEMBRE** del 2024, de acuerdo al siguiente detalle

HOSPITAL,: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS(\$4.3811,536,00.-).

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 302,262,00.-).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 22 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1425/2024

VISTO:

El expediente nº 100604-B-2024 del registro municipal de fecha 01 de noviembre del 2024, iniciado por la Sra. BAZAN MARIA IRENE mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. BAZAN MARIA IRENE en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc G – Fila 04 – Fosa nº 9 (Fallecidos: Brizuela Gustavo Cesar) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 22 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1426/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El expediente nº 100340-R-2024 del registro municipal de fecha 14 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. RIVERO AGUSTINA mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. RIVERO AGUSTINA en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho nº 90 – Fila 01 (Fallecidos: Miranda Héctor) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1427/2024

VISTO:

El expediente nº 100531-C-2024 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. CAZAL CLAUDIA GABRIELA mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. CAZAL CLAUDIA GABRIELA en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc. G - Fila 04 – Fosa nº 08 (Fallecidos: Cazal Ricardo Francisco) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1428/2024

VISTO:

El expediente nº 100361-A-2024 del registro municipal de fecha 15 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. AGÜERO SILVIA RAQUEL en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc. C2 - Fila 19 – Fosa nº 05 (Fallecidos: Duronea Olga Asunción) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1429/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente nº 100447-F-2024 del registro municipal de fecha 23 de octubre del 2024, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2025, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, a la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Urnario Nº 15 - Fila 01 (Fallecidos: Farias Pabla y Quevedo Lazaro Nicolas) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1430/2024

VISTO:

El Expediente nº 100232-G-2024 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2024, iniciado por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora GOMEZ DOMINGA ISABEL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble registrado a su nombre y de TORRE CARLOS SANTIAGO e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 075 - Parc. 012, sito en calle 12 de Octubre n°323 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1431/2024

VISTO:

El Trámite n° 100552-D-2024 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2024, iniciado por la señora DIAZ BEATRIZ BENITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en carácter de pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora DIAZ BEATRIZ BENITA, para el año 2025, del Nicho N° 158 – Fila N° 03 (Fallecido Díaz Alonso Alfonzo), por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1432/2024

VISTO:

El Trámite n° 100551-R-2024 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2024, iniciado por la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en carácter de jubilada y/o pensionada de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora ROSALES NORMA DEL VALLE, para el año 2025, del Nicho N° 701 – Fila N° 04 (Fallecido Cortes Esther) y Nicho 724 – Fila n°1 (Fallecidos Rosales Manuel Rene y Gómez Marcelino Erasmo), por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1433/2024

VISTO:

El Trámite n° 100494-B-2024 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2024, iniciado por la señora BARRERA CARINA NATALIA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en su carácter de empleada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora BARRERA CARINA NATALIA, para el año 2025, de la Fosa Secc. B – Fila N° 13 - Fosa n° 9 (Fallecido Barrera Hugo Alejandro), por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1434/2024

VISTO:

El Trámite nº 100664-B-2024 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2024, iniciado por la señora BALASTEGUI CARINA NATALIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora BALASTEGUI CARINA NATALIA, de la Fosa Secc. C nº 12- Fosa nº 8 – (Fallecido: OROS SOFIA DEL VALLE), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1435/2024

VISTO:

El Trámite nº 100474-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por la señora CACERES CARMEN ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora CACERES CARMEN ANTONIA, por el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc B- Fila N°2- Fosa n° 6 (Fallecido: García Oscar José), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1436/2024

VISTO:

El Trámite n° 100475-A-2024 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2024, iniciado por la señora ALVAREZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en su carácter de jubilada y/o pensionada de la ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora ALVAREZ NANCY ADRIANA, para el año 2025, del Nicho n° 413 – Fila N° 03 (Fallecido Maldonado Víctor Amado), por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1437/2024

VISTO:

Los Contratos de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GONZALO NICOLAS LOYOLA y PABLO DANIEL BERGE, quienes prestan el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios de los Señores **PABLO DANIEL BERGE – D.N.I. N°26.479.611 – CUITn°20-26479611-4** y **GONZALO NICOLAS LOYOLA – D.N.I. n° 40.416.174- CUIT n°20- 40416174-4**, quienes prestan el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$12.805.000.-) pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$4.268.000.-) por el mes de OCTUBRE del año 2024.

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$4.268.000.-) por el mes de NOVIEMBRE del año 2024.

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL (\$4.269.000.-) por el mes de DICIEMBRE del año 2024.

a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–SubItem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1438/2024

VISTO:

El Trámite n° 100445-M-2024 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2024, iniciado por la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2025, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, del Nicho n°490- Fila n° 3 – (Fallecido: SOSA CLARA MARTINA), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1439/2024

VISTO:

El Trámite n° 100473-R-2024 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2024, iniciado por la señora RODRIGUEZ AGUEDA LUCIA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en su carácter de jubilada y/o pensionada de la ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora RODRIGUEZ AGUEDA LUCIA, para el año 2025, de la Fosa Secc. F - Fila Nº 07 – Fosa nº 8 (Fallecido Rodríguez Juan Lorenzo), por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 25 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1440/2024

VISTO:

El Trámite nº 100409-R-2024 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2024, iniciado por el señor REYES LUCIO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2025, en su carácter de jubilado municipal de la ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, al señor REYES LUCIO, para el año 2025, del Nicho nº 347 - Fila Nº 02 (Fallecido Reyes Domingo P.), por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1441/2024

VISTO:

El Trámite n° 100477-C-2024 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2024, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en Tasa de Cementerio para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) solicitado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, por el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc: D- Fila: n°04- Fsa n° 1 (Fallecido: Catalano Leonardo)

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Noviembre del 2024.-

DECRETO N° 1442/2024

VISTO:

El Trámite n° 100199-A-2024 del registro municipal de fecha 06 de Septiembre del 2024, iniciado por la Sra. AGUIRRE TULIAN AGOSTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Bombero Voluntario de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso q) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Bombero Voluntario a la señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, del inmueble registrado a su nombre y de FRIEDICK MARIANO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 022- Parc. 011, sito en Estados Unidos n° 558 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L251

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1443/2024

VISTO:

El expediente **100659-L-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2024**, por el que la señora **LENTINI SILVANA ALEJANDRA DNI: 29098917 CUIT: 27290989170** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LENTINI AMOBLAMIENTOS”** con el rubro **MUEBLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. BUENOS AIRES 1096** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2024** .- **Se Traslada a: AV. BUENOS AIRES 871 (18-01-019-026-000).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LENTINI SILVANA ALEJANDRA DNI: 29098917 CUIT: 27290989170**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LENTINI AMOBLAMIENTOS”** sitio en calle **AV. BUENOS AIRES 1096** de ésta ciudad con el rubro **MUEBLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2024** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Se Traslada a: AV. BUENOS AIRES 871 (18-01-019-026-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G625

La Falda, P.E. 25 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1444/2024

VISTO:

El expediente **100701-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Septiembre del 2024** , por el que la firma **GONZALEZ TARABELLI S.A DNI: 67611410 CUIT: 30676114102** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA TAC / VIA CARGO”** con el rubro **VENTA DE PASAJES O BOLETOS-SERVICIO DE ENCOMIENDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Noviembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **GONZALEZ TARABELLI S.A DNI: 67611410 CUIT: 30676114102** a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA TAC / VIA CARGO”** sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PASAJES O BOLETOS-SERVICIO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ENCOMIENDAS, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -26 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1445/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar elaboración y diseño de un nuevo sitio web para la Municipalidad de La Falda, incluye planificación de la nueva estructura, creación de secciones y la integración de contenidos de la página el actual del Municipio. Como así también de sus redes sociales, se dispondrá también de análisis de datos, métricas, incorporación de ciberseguridad. Escucha social, monitoreo de contenidos, campañas de posicionamiento en buscadores (SEO y SEM); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. N°23.044.446 – CUIT n°20-23044446-4**, para realizar elaboración y diseño de un nuevo sitio web para la Municipalidad de La Falda, incluye planificación de la nueva estructura, creación de secciones y la integración de contenidos de la página el actual del Municipio. Como así también de sus redes sociales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 26 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1446/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCELO FABIAN SIMON, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo los días 30 de Noviembre, 01, 02, 03 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **MARCELO FABIAN SIMON- D.N.I. n° 18.576.015 –CUIT n°20-18576015-5**, para realizar el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo los días 30 de Noviembre, 01, 02, 03 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 26 de Noviembre de 2024.

DECRETO N° 1447/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BURGOS JORGE ROBERTO, avalado mediante Decreto n° 309/2024; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que los contratantes convienen modificar la “CLAUSULA PRIMERA y TERCERA” (Promotor) del contrato mencionado ut supra;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BURGOS JORGE ROBERTO D.N.I. N° 36.029.950-CUIT N°20-36029950-4**, los contratantes convienen modificar la “CLAUSULA PRIMERA y TERCERA” (Promotor) del CONTRATO suscripto en fecha 05 de Marzo de 2024, avalado mediante Decreto n° 309/2024, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: EL PROMOTOR se compromete a la realización de un único evento deportivo denominado FOX OCR a desarrollarse en la siguiente fecha: Fox, sábado 14 de Septiembre de 2024.

TERCERA: La Municipalidad abonara al PROMOTOR, como monto único e inamovible por el evento mencionado en la cláusula primera, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) el que será pagadero a través de transferencia bancaria quince días antes de la realización del evento mencionado contra prestación de la factura.

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1448/2024

VISTO:

Que del día 29 de Noviembre al 08 de Diciembre del corriente año, se llevara a cabo el evento denominado “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es un evento pionero en su rubro con una propuesta de excelencia desde lo artístico y desde lo organizativo,

Que dicho evento convoca a 954 participantes y presentan en total 839 coreografías, provenientes de todo nuestro País, tanto a nivel internacional tales como Paraguay, Nicaragua, Costa Rica, Canadá y Perú;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que en artes aéreas es el evento más grande a nivel mundial, ya que tenemos el privilegio de que nuestra Ciudad es la elegida, año tras año como sede Mundial para la realización del mismo;

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el evento denominado la “**AZUL FEST WORLD CHAMPIONSHIP**”, a llevarse a cabo del 29 de Noviembre al 08 de Diciembre del año 2024, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la Ciudad de La Falda - Provincial de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-523

La Falda, P.E. 26 de Noviembre del 2024
D E C R E T O N°: 1449/2024

VISTO:

El expediente **100728-T-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Julio del 2024**, por el que el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**GAVILAN PATAS LARGAS**” con el rubro **BAR-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°124/128 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 002 PH. 005)** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Julio del 2024** .-

Cambio de Denominación: HITO.
Se Transfiere a: NIETO NERI ALBERTO CIUT: 20-32776817-5
DNI: 32776817.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349**, a que proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GAVILAN PATAS LARGAS”** sitio en calle **AV EDEN N°124/128 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 002 PH. 005)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **12 de Julio del 2024** .-
Cambio de **Denominación:** **HITO.**
Se Transfiere a: NIETO NERI ALBERTO CIUT: 20-32776817-5 DNI: 32776817.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-500

La Falda, P.E. 26 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1450/2024

VISTO:

El expediente **N°100673-R-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Octubre del 2024** , por el que la señora **ROMERO NATALIA GABRIELA DNI: 39611138 CUIT: 27-39611138-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDUFRESH”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°202 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 001 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ROMERO NATALIA GABRIELA** **DNI: 39611138 CUIT: 27-39611138-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDUFRESH”** sitio en calle **SARMIENTO N°202 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 001 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre del 2024.-

DECRETO N° 1451/2024

VISTO:

El Trámite n°100135-O-2024 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre del 2024, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso, m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora OPITZ JAQUELINE, del inmueble registrado a su nombre y de OPITZ CARLOS ENRIQUE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 018- Parc. 002, sito en Av. Tala n° 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de Noviembre del 2024.-

DECRETO N° 1452/2024

VISTO:

El Trámite n°100099-F-2024 del registro municipal de fecha 11 de Septiembre del 2024, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso, m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal a la señora FRANZOLINI DANIELA, del inmueble registrado a su nombre y de HELGUERA DANIELA. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 177- Parc. 040, sito en Bv. José Gervasio Artigas n° 986 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1453/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN MARIO SAMUEL, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL (\$1.606.000.-) por el mes de noviembre, y PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.766.600) por el mes de diciembre, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1454/2024

VISTO:

El Trámite nº 100354-C-2024 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. CARNERO JOSE ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado de Romero Maria Rosa y Otros, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 054, sito en Av. General Güemes n°628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 27 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1455/2024

VISTO:

El Trámite n°100311-A-2024 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2024, iniciado por la señora AGÜERO CRISTINA OLGA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (i de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Jubilada a la señora AGÜERO CRISTINA OLGA del inmueble registrado a su nombre y de Duronea Olga e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 02- Manz. 069-Parc. 010, PH 02, Manz Of. 06, Lote Of 4 sito en calle Juan B Justo N°451 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre del 2024.

DECRETO N° 1456/2024

VISTO:

El Trámite n° 100313-F-2024 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a nombre de FERREYRA GRACIELA Y FERREYRA SILVIA M. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061- Parc. 013, sito en Av. Libertad n° 934 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1457/2024

VISTO:

El Trámite n° 100343-N-2024 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2024, iniciado por el Sr. NIETO JUAN REMIGIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. NIETO JUAN REMIGIO, del inmueble registrado a su nombre y de Loyola Dominga, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 015 - Parc. 03, sito en Roman Deheza n°1043, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1458/2024

VISTO:

El Trámite n° 100344-N-2024 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2024, iniciado por la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Empleada Municipal la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH del inmueble registrado a su nombre y de Almada Darío Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 148 - Parc. 012, sito en calle Domingo Caeiro n° 174, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 27 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1459/2024

VISTO:

El Trámite nº 100318-G-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por el señor GALLINA NESTOR ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Jubilado al señor GALLINA NESTOR ROBERTO del inmueble registrado a su nombre y de Pajjes Irma Rosa e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 064-Parc. 01 sito en Av. Italia s/n de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 27 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1460/2024

VISTO:

El Trámite nº 100315-M-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por la señora MORENO CARINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2025, en su carácter de Jubilada a la señora MORENO CARINA DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre y de Duronea Olga e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 029-Parc. 01 sito en calle Florida N°1167 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO Nº 1461/2024

VISTO:

El Trámite nº 100352-S-2024 del registro municipal de fecha 15 de octubre de 2024, iniciado por el señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, para el año 2025, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 075 - Parc. 015 - Manz D - Lote Of G; sito en calle Veneto N° 332, del Barrio Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1462/2024

VISTO:

El Trámite n° 100320-V-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168 Parc. 006 sito en calle Dr. Medina n° 279 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1463/2024

VISTO:

El Trámite n° 100321-M-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por la MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, para el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MOLINERO RITA CARMELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2025, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 005 - Parc. 013 - PH 002, sito en calle Mariano Moreno n° 64, B° Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 27 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N° 1464/2024

VISTO:

El Expediente n° 100319-O-2024 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2024, iniciado por la Sra. ORTIZ PAULINA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ORTIZ PAULINA ANTONIA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Caglioti Cristian Marcelo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 072- Parc. 034, sito en calle Cuenca n° 252, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:

G-626

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1465/2024

VISTO:

El expediente **100671-G-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Septiembre del 2024**, por el que la señora **GARIS CELESTE ANAHI DNI: 27921537 CUIT: 27-27921537-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GL CORTINAS & HOME”** con el rubro **VTA. DE BLANCO,MANTELERIA Y ART. DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC N°2 PB "G" (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GARIS CELESTE ANAHI DNI: 27921537 CUIT: 27-27921537-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GL CORTINAS & HOME”** sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC N°2 PB "G" (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA. DE BLANCO,MANTELERIA Y ART. DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de
inscripción: H096

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

DECRETO N°: 1466/2024

VISTO:

El expediente **99157-H-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Marzo del 2024**, por el que el señor **HASAJ CARLOS JAVIER DNI: 30435862 CUIT: 23304358629** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASEO DE LAS MEDIAS”** con el rubro **LENCERIA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°130 LOC.N°1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Abril del 2024** .- **Se Transfiere a: CANOSA PATRICIA GRACIELA CIUT: 27135474237 DNI: 13547423.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **HASAJ CARLOS JAVIER DNI: 30435862 CUIT: 23304358629**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASEO DE LAS MEDIAS”** sitio en calle **SARMIENTO N°130 LOC.N°1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **LENCERIA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **15 de Abril del 2024** .- **Se Transfiere a: CANOSA PATRICIA GRACIELA CIUT: 27135474237 DNI: 13547423.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R452

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1467/2024

VISTO:

El expediente **98974-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Marzo del 2024**, por el que el señor **ROMERO ALEJANDRO LUIS DNI: 21408799 CUIT: 20214087996** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERDULERIA”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N° 254** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Marzo del 2024** .-

Se Traslada a: 9 DE JULIO N° 112 (19-01-076-074-001).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ROMERO ALEJANDRO LUIS DNI: 21408799 CUIT: 20214087996**, a que proceda a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERDULERIA”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N° 254** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, a partir del día **11 de Marzo del 2024** .-

Se Traslada a: 9 DE JULIO N° 112 (19-01-076-074-001).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A608

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1468/2024

VISTO:

El expediente **100682-A-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Abril del 2024**, por el que la firma **ASOCIACION INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL DNI: 70741168 CUIT: 30707411682** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COMEDOR LUZ ALBA”** con el rubro **COMEDOR COMUNITARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LISANDRO DE LA TORRE 630 (Circ.19 Secc. 02 Manz 127 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Noviembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ASOCIACION INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL DNI: 70741168 CUIT: 30707411682**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COMEDOR LUZ ALBA”** sitio en calle **LISANDRO DE LA TORRE 630 (Circ.19 Secc. 02 Manz 127 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **COMEDOR COMUNITARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **12 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R465

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1469/2024

VISTO:

El expediente **100672-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Marzo del 2024**, por el que la señora **REYES, JESICA NATACHA DEL CARMEN DNI: 32590162 CUIT: 23325901624** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA RIO NEGRO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **PASAJE RIO NEGRO N°630 (Circ.18 Secc. 01 Manz 023 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Marzo del 2024** .- **Se Transfiere a: OVIEDO MARIA ANTONIA CIUT: 27171110349 DNI: 17111034.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REYES, JESICA NATACHA DEL CARMEN DNI: 32590162 CUIT: 23325901624**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA RIO NEGRO”** sitio en calle **PASAJE RIO NEGRO N°630 (Circ.18 Secc. 01 Manz 023 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Marzo del 2024** .- **Se Transfiere a: OVIEDO MARIA ANTONIA CIUT: 27171110349 DNI: 17111034.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-628

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

DECRETO N°: 1470/2024

VISTO:

El expediente **100007-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Julio del 2024** , por el que el señor **MORBIDONI GASTON FEDERICO DNI: 33992263 CUIT: 20-33992263-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COLOR SHOP”** con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°1213-1225 (Circ.19 Secc. 02 Manz 159 Parc. 064 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **26 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MORBIDONI GASTON FEDERICO DNI: 33992263 CUIT: 20-33992263-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“COLOR SHOP”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°1213-1225 (Circ.19 Secc. 02 Manz 159 Parc. 064 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **26 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G622

La Falda, P.E. 27 de Noviembre del 2024

D E C R E T O N°: 1471/2924

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **GOMEZ MARIA BELEN DNI: 34128172 CUIT: 27341281720** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MERAKI”** con el rubro **CENTRO DE APOYO ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°144 LOC.1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ MARIA BELEN DNI: 34128172 CUIT: 27341281720**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MERAKI”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°144 LOC.1 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE APOYO ESCOLAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 28 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 1472/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 990/2024, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 1.862.184,00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período NOVIEMBRE de 2024 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 3.724.368.00	\$ 52.942.00
Adopción	
IGF hasta \$ 3.724.368.00	\$ 316.570.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 3.724.368.00	\$ 79.275.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 703.305.00	\$ 45.420.00
IGF entre \$ 703.305.01 y \$ 1.031.469.00	\$ 30.635.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

IGF entre \$ 1.031.469.01 y \$ 1.190.867.00	\$ 18.526.00
IGF entre \$ 1.190.867.01 y \$ 3.724.368.00	\$ 9.555.00
Hijo	
IGF hasta \$ 703.305.00	\$ 45.420.00
IGF entre \$ 703.305.01 y \$ 1.031.469.00	\$ 30.635.00
IGF entre \$ 1.031.469.01 y \$ 1.190.867.00	\$ 18.526.00
IGF entre \$ 1.190.867.01 y \$ 3.724.368.00	\$ 9.555.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 703.305.00	\$ 147.895.00
IGF entre \$ 703.305.01 y \$ 1.031.469.00	\$ 104.625.00
IGF superior a \$ 1.031.469.01	\$ 66.032.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 3.724.368.00	\$ 120.990.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 120.990.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 1.862.184.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2024.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,28 de Noviembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°1473/2024

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Publica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón (por m2) en cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de cierre de hormigón (por m2) en cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-)por metro lineal de cordón cuneta de hormigón y a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m² de boca calles badenes o vigas de cierre de hormigón, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1474/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEICHTNER MARIA OFELIA, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **LEICHER MARTA OFELIA–D.N.I. N°26.300.014 CUIT N°27-26300014-0**, para prestar el servicio de podología en los Centro Vecinales (El Alto, La Aguadita, Villa Caprichosa y El Dominador) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 09 (Programa de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 28 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1475/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días **Lunes** en el área comprendida entre calles Avda. Quintana, límite con Huerta Grande, camino al Dragón, calle Las Murallas, los Eucaliptus, 9 de Julio, Maipú, Av. Argentina, los **Martes** en el área comprendida entre calle Avda. Quintana, Avda. Argentina, Chacabuco y Avda. Kennedy, los días **Miércoles** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Kennedy/ Río Negro, Estados Unidos y Avda. Belgrano, los **Jueves** en el área comprendida entre Vicente López y Planes, Avda. Belgrano, estados Unidos y Avda. Buenos Aires con traslado a la Planta de Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.444,625.-), por el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL (\$1.589.000.-), por el mes de **DICIEMBRE** del 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 29 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1476/2024

VISTO:

El Expediente n°93161-B-2022, del registro municipal de fecha 01 de Febrero de 2022, iniciado por la Señora **BATALLA NATALIA DEL VALLE**, mediante el cual solicita pago de deuda multa con trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recursos Humanos informa que las tareas asignadas han sido cumplimentadas por la recurrente, como compensación por la multa correspondiente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°93161-B-2022 iniciado por la Señora BATALLA NATALIA DEL VALLE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETO N° 1477/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE del año 2024, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
01	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$332,054.33
02	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$425,457.45
03	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$408,080.40
04	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$389,960.16
05	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$390,142.80
06	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$321,378.00
07	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE	27.166.967	\$327,498.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

		URBANA		
08	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$320,232.00
09	Agüero Janet	MAESTRANZA – HOSPITAL	35.636.950	\$339,318.00
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$677,498.48
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$314,247.00
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$327,498.00
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$407,305.50
14	Aniceto Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	43.603.750	\$393,747.00
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$330,000.00
16	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$301,326.00
17	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$340,747.50
18	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$279,840.00
19	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$320,485.44
20	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$324,120.00
21	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$414,746.84
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$339,318.00
23	Batalla Daniela	MESTRANZA – HOSPITAL	26.482.428	\$339,318.00
24	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$620,453.50
25	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$542,927.19
26	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$316,581.40
27	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	\$517,798.54
28	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$553,027.71
29	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$171,167.55
30	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.429	\$429,802.80
31	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	\$559,253.05
32	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$478,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

33	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$340,327.50
34	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$391,658.52
35	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$390,142.80
36	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	\$361,870.03
37	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$354,267.60
38	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$543,771.43
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$370,888.79
40	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$323,946.02
41	Castillo Christopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	\$201,798.00
42	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$344,964.56
43	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$170,000.00
44	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$348,707.39
45	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$376,457.14
46	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$380,004.21
47	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	\$44,844.00
48	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$518,138.88
49	Cisternas Lucas Javier	DEPORTES	25.609.524	\$100,000.00
50	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$504,865.76
51	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	10.295.753	\$663,057.14
52	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$674,114.29
53	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$391,023.60
54	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$340,327.50
55	Correa Maria del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$80,000.00
56	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$426,375.43
57	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$395,752.26



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

58	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$318,664.50
59	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$618,610.96
60	Diaz Bazan Ignacio Daniel	DEPORTES	39.025.923	\$200,000.00
61	Dias Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	\$358,752.00
62	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$369,484.65
63	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$328,953.00
64	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$372,205.20
65	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	\$89,688.00
66	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$525,379.21
67	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$331,654.50
68	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$393,747.00
69	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$390,142.80
70	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$406,124.15
71	Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	\$89,688.00
72	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$352,098.34
73	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$411,412.50
74	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$327,498.00
75	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$329,268.00
76	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$393,360.00
77	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$120,082.60
78	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$321,747.00
79	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$398,046.20
80	Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	46.225.773	\$468,619.80
81	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$372,906.44



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

82	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$651,471.43
83	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$315,157.50
84	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$327,498.00
85	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$316,581.40
86	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$398,292.57
87	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$318,664.50
88	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	\$541,101.91
89	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$393,747.00
90	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$341,845.53
91	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$261,247.50
92	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$335,496.08
93	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$393,747.00
94	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$442,607.14
95	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	\$349,789.52
96	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$336,330.00
97	Loyola Valeria Belen	SIETE CASCADAS	39.423.624	\$360,994.20
98	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA – HOSPITAL	27.897.625	\$339,318.00
99	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$219,342.00
100	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$393,747.00
101	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$314,247.00
102	Maldonado Etelvina	C.A.P.S – MERENDERO	20.411.880	\$283,332.00
103	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$393,747.00
104	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$372,205.20
105	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$414,746.84



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

106	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$318,664.50
107	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$415,278.57
108	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$299,331.00
109	Merlo Daniel	DEPORTES	27.031.824	\$200,000.00
110	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$309,042.00
111	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	\$89,688.00
112	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$429,178.33
113	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$331,654.50
114	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$390,142.80
115	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	\$89,688.00
116	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$464,537.23
117	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$487,726.37
118	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	\$460,680.52
119	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	\$379,252.11
120	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$340,747.50
121	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$393,608.88
122	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$327,498.00
123	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$327,498.00
124	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$302,400.00
125	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$381,235.50
126	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$326,977.50
127	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	\$180,000.00
128	Palacio Martin Fernando	SIETE CASCADAS	39.025.815	\$201,798.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	Ignacio			
129	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$330,241.29
130	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$339,318.00
131	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$385,669.50
132	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$348,920.00
133	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$395,233.14
134	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$536,040.00
135	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$447,268.70
136	Peralta Marcos Daniel	INSPECCION	43.674.548	\$254,268.45
137	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$363,391.83
138	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$318,664.50
139	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$380,496.00
140	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$356,224.14
141	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$393,747.00
142	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$354,372.30
143	Piaggio Nora	SALUD	5.472.610	\$393,204.00
144	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$340,747.50
145	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$350,000.00
146	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$327,498.00
147	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$327,498.00
148	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA – HOSPITAL	30.971.321	\$339,318.00
149	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$465,754.89
150	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$290,640.00
151	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$393,747.00
152	Quinteros Marcos	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$435,746.68



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	Sebastian			
153	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$374,773.38
154	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$333,993.00
155	Reynoso Joaquin	TESORERIA	38.279.942	\$200,000.00
156	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$459,449.31
157	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$512,113.03
158	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR CALF	41.378.658	\$200,000.00
159	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$374,907.23
160	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	\$349,648.46
161	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$431,499.39
162	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$411,342.17
163	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$332,410.47
164	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$345,000.00
165	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$529,169.55
166	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$339,300.00
167	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$440,578.57
168	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$314,247.00
169	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$352,524.96
170	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$646,472.00
171	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$336,330.00
172	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$255,000.00
173	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$261,247.50
174	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$340,651.50
175	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	\$540,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

176	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$612,118.23
177	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$668,780.74
178	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$339,169.50
179	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$467,230.48
180	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$388,319.06
181	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$426,988.03
182	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$343,664.50
183	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$678,928.00
184	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$344,964.56
185	Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	\$201,798.00
186	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$327,498.00
187	Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	\$318,664.50
188	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$428,452.01
189	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$305,664.80
190	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$414,053.14
191	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$377,796.57
192	Velazquez Bruno Martin	SIETE CASCADAS	44.204.527	\$465,096.34
193	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$528,853.69
194	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$327,498.00
195	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$331,316.84
196	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$365,000.00
197	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$395,999.67
198	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$340,747.50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

199	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$435,746.68
200	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$397,830.34

TOTAL	\$73921,495.64
-------	----------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 29 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1478/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.933.750.-) por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

mes de NOVIEMBRE 2024 y la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$3.227.000.-) por el mes de DICIEMBRE 2024, por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVES

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2024.

DECRETO N°1479/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para la realización de la siguiente obra: en la calle Buenos Aires 599, remoción de 2 mts² de tierra, remoción de placas granito (escallas) 12 mts², limpieza de canal pluvial de 15 mts lineales y 0,50 cm de ancho, nivelación de parte superior de muro de contención con hormigón armado en 14 mts, lineales, colocación de placa de granito de mármol (escallas) 12 mts² y tapado con tierra o 0,20 en un espesor de 15 cm; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para la realización de la siguiente obra: en la calle Buenos Aires 599, remoción de 2 mts² de tierra, remoción de placas granito (escallas) 12 mts², limpieza de canal pluvial de 15 mts lineales y 0,50 cm de ancho, nivelación de parte superior de muro de contención con hormigón armado en 14 mts, lineales, colocación de placa de granito de mármol (escallas) 12 mts² y tapado con tierra o 0,20 en un espesor de 15 cm, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 07 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 28 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.29 de Noviembre de 2024.

DECRETONº 1480/2024

VISTO:

La Documentación presentada por los nuevos integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Tango de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 14/09/2024, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION AMIGOS DELTANGO**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta de fecha 14/09/2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE del presente Decreto a dicha Institución-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2024.-

DECRETO Nº1481/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de LA Falda y los Señores GUILLERMO CARLOS BARREIRO, ALICIA BEATRIZ MANZANO, VIRGINIA BARREIRO TREVISSON y ADRIANA RAQUEL TREVISSON, para realizar las tareas de Gestión de Cobro Temprana, según Ordenanza nº3256; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de GUILLERMO CARLO BARREIRO – D.N.I. n° 22.697.864 – Cuit n° 20-22697864-0, ALICIA BEATRIZ MANZANO – D.N.I. n° 06.402.846 – CUIT n° 23-06402846-4, VIRGINIA BARREIRO TREVISSON- D.N.I. n°45.697.748-CUIT n° 27-45697748-6 y ADRIANA RAQUEL TREVISSON – D.N.I. n° 23.039.210 – CUIT n° 27-23039210-8 para realizar tareas de Gestión de Cobro Temprana, según Ordenanza n° 3256 partir del 01 de Diciembre del año 2024 y hasta 30 de NOVIEMBRE del año 2027, por el termino de TREINTA y SEIS (36) meses, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asiste. Técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1482/2024

VISTO:

El Expediente n°97730-F-2023, del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2023, iniciado por el Señor FIGUEROA JULIO ARIEL, mediante el cual solicita compensar deuda de multa con trabajo comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recursos Humanos informa que las tareas asignadas han sido cumplimentadas por el recurrente, como compensación por la multa correspondiente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°97730-F-2023 iniciado por el Señor FIGUEROA JULIO ARIEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 29 de Noviembre de 2024.-

DECRETO N°1483/2024

VSITO:

Que el día 29 de Noviembre del corriente año, visitara nuestra Ciudad el Señor Gobernador del Rotary Club Distrito 4851, el Señor Profesor **JOEL SALVATIERRA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene a su cargo diez Provincias y ciento veintiséis Clubes entre los que se encuentra el distrito de nuestra Ciudad;

Que su presencia visibiliza el trabajo que nuestro distrito realiza en beneficio de la Comunidad;

Que las acciones coordinadas del Rotary Club tienen como objetivo el vínculo Nacional e Internacional fortaleciendo el entramado social;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio Internacional y el propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra Ciudad, ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor Gobernador del Distrito 4851 Profesor **JOEL SALVATIERRA**, quien el día 29 de Noviembre del año 2024, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor **JOEL SALVATIERRA**-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nro de inscripción:
Z-091

La Falda, P.E. 29 de Noviembre del 2024
DECRETO N°: 1484/2024

VISTO:

El expediente **98798-Z-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

23 de Enero del 2024 , por el que la señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA DNI: 35016616 CUIT: 27350166160** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CONTE FAL”** con el rubro **SERVICIOS DE FLETES POR CONTENEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle . (**Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad, a partir del día **01 de Febrero del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA DNI: 35016616 CUIT: 27350166160**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CONTE FAL”** sitio en calle . (**Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS DE FLETES POR CONTENEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Febrero del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3724

VISTO:

El Expediente N° 100159-I-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, iniciado por INTERCORDOBA TECNOLOGIA S.A. mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

se solicita autorización para la visación por vía de excepción del plano de mensura y subdivisión del lote de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 039; Parc.: 005; Manz. Of.: L; Lote Of.: 005; sito en calle Cuesta del Lago s/n° del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- los lotes se encuentran ubicados en la Zona 9 Residencial 1 para la cual la citada norma legal prevé Ancho Mínima de Lote: 20.00 m.

Que para el caso particular planteado por el recurrente, no se cumplimenta con los parámetros exigidos.

Que la propiedad tiene un ancho total de 34,52 m. y al subdividirse da como resultado dos lotes de 17,26 m., es decir un 13,7% debajo de lo estipulado por la Ordenanza vigente.

Que la división deja como resultante dos propiedades, una de ellas de 1048,23 m² y la otra de 1035,20 m², ambas más de un 30% por encima de lo requerido por la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022-, dejando espacios suficientes para futuras construcciones, respeten todos los demás parámetros especificados en dicha legislación.

Que lo solicitado no afectaría la estética ni la estructura de la zona considerando que en la manzana donde se encuentra la propiedad existen más lotes con dimensiones similares a las que resultarán de los lotes referidos después de ser subdivididos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3724

Artículo 1º) AUTORÍZASE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 100159-I-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, iniciado por INTERCORDOBA TECNOLOGIA S.A. para el lote de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 039; Parc.: 005; Manz. Of.: L; Lote Of.: 005; sito en calle Cuesta del Lago s/n° del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a INTERCORDOBA TECNOLOGIA S.A., para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3725

VISTO:

El Expediente N° 99112-L-2024 de fecha 16 de AGOSTO de 2024, iniciado por el Sr. LUJAN GUSTAVO HORACIO mediante el cual se solicita autorización para aprobación por vía de excepción del plano de mensura y subdivisión del inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 006; Parc.: 001; Manz. Of.: 9; Lote Of.: 001; sito en Avenida Edén N°406 del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- :

7.2.4.4. PLANTA TERRAZA:

Nivel o piso situado inmediatamente encima del último nivel o piso autorizado en cada zona para la edificación, sobrepasando la altura máxima establecida y la que solamente podrá contener locales tales como: caja de escalera, ascensores, sala de máquinas, tanque de agua, lavaderos, tendedores, asadores y/o locales de uso múltiple o común, cuya superficie cubierta en conjunto no supere el veinticinco por ciento (25%) de la superficie del último piso. En ningún caso se autorizarán locales destinados a dormitorios o a cualquier otro uso o destino que implique aumentar la densidad habitacional del edificio. Tales construcciones no podrán sobresalir de un plano que, arrancando de la correspondiente línea de máxima altura de fachada, forme con la horizontal un ángulo de 45°.

7.2.4.5. PLANTA ENTREPISO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nivel o piso ubicado intermedio entre dos niveles o pisos consecutivos, en los que no se autorizará la extensión del uso principal de la unidad a la que pertenece y del cual depende funcionalmente; su acceso será establecido directamente desde el propio local. Su extensión alcanzará una superficie máxima equivalente al treinta por ciento (30%) de la superficie del local; su altura mínima será de 2,40 m en tanto que la altura mínima de la parte del local situado inmediatamente por debajo del entrepiso también será de 2,40 m.

Que, para el caso particular planteado por el recurrente, solo dos puntos no se ajustan estrictamente a los parámetros exigidos en la normativa descrita ut supra y, excepto esto, los planos que detallan la configuración y distribución del edificio están conforme a las normativas vigentes, ajustándose a los requerimientos técnicos y legales establecidos.

Que para el caso de la planta terraza, ésta se adjudica solo a un PH, debido a las siguientes circunstancias que a modo de ejemplo se enumeran a continuación: es un sector destinado a servicios, tales como: sector de maquinarias, correspondiente al ascensor; ventilación y terminación correspondiente a servicios de gas natural; terminación de la conexión del servicio de agua corriente con sus correspondientes llaves de paso para cada uno de los pisos; además, dicha planta no cuenta con piso para tránsito, sino solo con impermeabilización realizada anualmente.

Que para el caso de la planta entrepiso, éstos están realizados en los locales comerciales, superan la superficie máxima permitida en un quince por ciento (15%) más aproximadamente, siendo utilizados, tal como estipula la Ordenanza, en funciones distintas al uso principal de la unidad a la que pertenece y del cual depende funcionalmente

Que lo solicitado no reviste modificaciones sustanciales a lo expresado por la normativa regulatoria y la regularización de la situación administrativa posibilita la normalización registral de las propiedades integradas en el edificio referenciado.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3725

Artículo 1º) AUTORÍZASE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 99112-L-2024 de fecha 16 de AGOSTO de 2024, iniciado por el Sr. LUJAN GUSTAVO HORACIO para el inmueble de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 006; Parc.: 001; Manz. Of.: 9; Lote Of.: 001; sito en Avenida Edén N°406 del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. LUJAN GUSTAVO HORACIO, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3726

VISTO:

El Expediente 94996-S-2022 y 94996B-S-2022, por el cual el Sr. Bernardo Jorge Samantob, D.N.I. N° 10.788.409 presenta solicitud para evaluar anteproyecto de urbanización en la parcela denominada 23-02-30-19-02-179-001 tipo barrio abierto, que consta de 84 lotes, sobre la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla, el cual analizó la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de La Falda, en el marco de la Legislación Vigente.

La Resolución 006/23 de fecha 28 de diciembre de 2023 aprobada por este del Concejo Deliberante.

El Convenio Marco suscrito entre, la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por Ricardo Javier Dieminger D.N.I N° 25.450.005 en el carácter de Intendente Municipal, y el Lic. José Ignacio Iriondo, D.N.I. N° 18.436.313, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por un parte, y por la otra, el Señor Franco Joel FENTANES CONTI, DNI 35.636.541, en su carácter de Administrador Titular de la sociedad denominada **“VILLA EDEN S.A.S.”**, CUIT N° 30-71804072-4 que según consta en escritura N°471, de fecha 22/12/2023 tal sociedad propietaria de dicho inmueble, con domicilio legal en Avenida Patria N° 443, de la Ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que, en ese contexto, se hace necesario que La Municipalidad de La Falda, dado la connotación del proyecto, solicite al requirente diversas obras y cuestiones técnicas previamente determinadas.

Que ambas partes y de mutuo acuerdo, concretan obligaciones con el propósito de llevar adelante el proyecto y que sea beneficioso para los vecinos de la ciudad de La Falda.

Que para el desarrollo del emprendimiento el Municipio contempla una lista detallada de obras inherentes al mismo y asociados a los servicios y a la infraestructura, que deberán cumplirse en diferentes etapas y en los plazos convenidos en el documento que, como Anexo I (Convenio marco), forma parte integrante de la presente Ordenanza, asumiendo LA SOCIEDAD como año N para la comercialización de los lotes referenciados, como así también, para el comienzo de las obras, la obtención de la Licencia Ambiental a través, del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba. Por el cual LA SOCIEDAD se compromete y obliga a empezar la comercialización y desarrollo del proyecto una vez presentada la correspondiente Licencia Ambiental al Municipio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3726

Artículo 1º) AVÁLASE el presente Convenio Marco (Anexo I) entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por Ricardo Javier Dieminger D.N.I N°25.450.005 en el carácter de Intendente Municipal, el Lic. José Ignacio IRIONDO, D.N.I. N° 18.436.313, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y la sociedad denominada **“VILLA EDEN S.A.S.”**, CUIT N° 30-71804072-4 representada por el Señor Franco Joel FENTANES CONTI, DNI 35.636.541, en su carácter de Administrador Titular según consta en escritura N° 471, de fecha 22/12/2023, y el Anexo II (plano de mensura y subdivisión), los que forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2º) AUTORÍZASE el proyecto determinado en el Convenio Marco (Anexo I) entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la sociedad denominada **“VILLA EDEN S.A.S.”**, como así, también el Anexo II (planos de mensura y subdivisión).-

Artículo 3º) HÁGASE SABER a la sociedad denominada **“VILLA EDEN S.A.S.”** que, la comercialización de los lotes referenciados, como así también el comienzo de las obras, dependerá de la obtención de la Licencia Ambiental



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

a CARGO del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la sociedad **VILLA EDEN S.A.S.**

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3727

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1315/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, mediante el cual el Intendente Municipal otorga una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la obra de cordón cuneta del inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 029 - Parc.001, sito en calle Florida N° 1167 del Barrio El Alto del Gigante de nuestra ciudad, empadronado a nombre de la Sra. LUNA MARIA ARISTEA.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 3647 de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 99952-M-2024 de fecha 12 de junio de 2024, iniciado por la Sra. MORENO CARINA DEL VALLE.

Que conforme constancias obrantes la Sra. Carina del Valle Moreno reviste la condición de descendiente en primer grado de la titular registral Sra. María Aristeo Luna, encontrándose en consecuencia sustancialmente legitimada para formular peticiones por derecho propio en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

relación a los bienes que componen la masa hereditaria (art.2337; 2424, 2426 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3727

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 1315/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MORENO CARINA DEL VALLE, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3728

VISTO:

El Expediente N° 97275-S-2023 de fecha 19 de julio de 2023 iniciado por la SOCIEDAD ITALIANA DANTE ALIGHIERI mediante el cual solicitan el cambio de nombre de la calle Leopoldo Lugones de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la arteria a designar es la actual calle Leopoldo Lugones, en toda su extensión, entre Avenida Italia y calle Chubut, comprendiendo las Manzanas 66 y 67 hasta el límite de la Manzana 68 de Barrio Centro de nuestra Ciudad, de acuerdo al Informe elaborado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.

Que la Junta Municipal de Historia en respuesta a la solicitud de la Secretaría de Turismo y Desarrollo local de evaluación para designación de una arteria de nuestra ciudad, se expide de manera positiva indicando que “...sugerimos se otorgue la denominación a alguna de las calles en las cercanías de su núcleo de actividad.”

Que el nombre solicitado por la Sociedad Italiana Dante Alighieri para designar desde ahora a dicha arteria es “COMMENDATORE FRANCISCO ANTONIO STRAZZA”.

Que Don Francisco ha sido uno de los mayores exponentes locales de la colectividad italiana, quien, con su ejemplo de trabajo y las innumerables acciones sumaron al desarrollo de nuestra comunidad.

Que él, como muchos inmigrantes facilitados por las acertadas políticas de la Nación Argentina de apertura al mundo en momentos de guerras mundiales y hambrunas, pudieron encontrar lejos de sus lugares de origen, la posibilidad de avizorar un futuro digno tomando como base la cultura del trabajo.

Que tuvo la capacidad de devolver con altruista gratitud con emprendimientos significativos y gestos innovadores al servicio de la comunidad en la que se estableció.

Que Francisco Strazza ha participado activamente de la creación de organizaciones no gubernamentales como la Sociedad Italiana Dante Alighieri y su Instituto educativo Dante Alighieri, la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Asociación Serrana de Hoteles y Afines, la Unión Comercial de nuestra ciudad entre muchas otras. Organizó el primer Congreso nacional de Dantes Alighieri de Córdoba y fue miembro activo de la Federación de asociaciones Dante Alighieri de Córdoba, además fue impulsor del turismo en nuestra ciudad mediante la apertura de la Pensión Capri y el Hotel Italia.

Que todo lo mencionado más innumerable intervenciones y participaciones en distintas instituciones e iniciativas privadas, consideramos que éste pionero ha dejado profundas huellas y un legado de servicio abnegado en obras que actualmente perduran y trascienden el tiempo para el crecimiento y desarrollo de varias generaciones de faldenses.

Que la Carta Orgánica Municipal en el Título Segundo -Poder Legislativo-, Capítulo I -Organización. Requisitos. Atribuciones. Retribuciones-, Artículo 50 establece la imposición de nombres a calles entre las atribuciones del Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3728

Artículo 1°) IMPÓNESE el nombre de “COMMENDATORE FRANCISCO ANTONIO STRAZZA” a la calle Leopoldo Lugones, en toda su extensión, entre Avenida Italia y calle Chubut, comprendiendo las Manzanas 66 y 67 hasta el límite de la Manzana 68 de Barrio Centro de nuestra Ciudad.

Artículo 2°) EL Poder Ejecutivo Municipal deberá instalar los nomencladores de calles en las esquinas de la citada arteria.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los decretos reglamentarios que crea necesarios en función de la asistencia a los vecinos alcanzados por esta modificación y exclusivamente a lo referido al Registro Civil dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la SOCIEDAD ITALIANA DANTE ALIGHIERI para su conocimiento.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los propietarios frentistas de la calle mencionada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA N° 3729

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por la Viceintendente Municipal, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Los Cocos representada por su Intendente Municipal, Sra. MARÍA CELESTE FURMSTON y el Secretario de Gobierno, Sr. GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **dos mil trescientos metros cuadrados (2300 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Los Cocos.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

(\$25.967.000), a razón de **PESOS ONCE MIL DOCIENTOS NOVENTA (\$11.290) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3729

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por la Viceintendente Municipal, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Los Cocos representada por su Intendente Municipal, Sra. MARÍA CELESTE FURMSTON y el Secretario de Gobierno, Sr. GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA CELESTE FURMSTON en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Los Cocos, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO
